

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

2990

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2021, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto constructivo de renovación de vía del tramo Zamudio-Lezama de la línea del Txorierrri».

Mediante Resolución de fecha 22 de abril de 2021 se aprobó el «Proyecto constructivo de renovación de vía del tramo Zamudio-Lezama de la línea del Txorierrri».

El tramo Zamudio-Lezama pertenece a la línea Bilbao-Lezama, siendo el final de la misma.

El tramo de vía a renovar va desde el P.K. 11+082 (fin de la renovación del tramo anterior, Derio-Zamudio) hasta el P.K. 12+891, correspondiente al final de línea en la estación de Lezama.

El proyecto incluye la materialización y mejora del trazado y de su definición geométrica, la adecuación de los drenajes, la verificación del estado de los taludes y la reposición del cerramiento, completándolo en aquellas zonas en las que sea necesario.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 16.2. c) del Decreto 11/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y de someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto constructivo de renovación de vía del tramo Zamudio-Lezama de la línea del Txorierrri», al objeto de que, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al

martes 25 de mayo de 2021

de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes (calle Donostia-San Sebastián, 1 - Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zamudio y Lezama.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2021.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.

martes 25 de mayo de 2021

ANEXO

| Número de finca | Referencia catastral y término municipal | Propietario/a y domicilio | Tipo de afección (m ²) | | | Naturaleza |
|-----------------|--|--|------------------------------------|------------------------|--------------------|------------|
| | | | Pleno dominio | Servidumbre permanente | Ocupación temporal | |
| 1 | 081004085 Zamudio | Ayuntamiento de Zamudio. Sabino Arana Goiri plaza, 1 48170 - Zamudio | | | 2479 | Rústica |
| 2 | 905003180 Lezama | Ayuntamiento de Lezama. Aretxalde, 1 48196 - Lezama | | | 5119 | Rústica |